



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 19 de ENERO DE 2018

Visto el Expediente N° 17-036574-001, que contiene la propuesta de Directiva Administrativa: "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE EXISTENCIAS FÍSICAS DEL ALMACÉN CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE PARA EL AÑO FISCAL 2017";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las Instituciones Públicas se encuentran obligadas a realizar el inventario anual de los bienes patrimoniales, indicando la forma y método de su efectivización;

Que, el Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, estableció los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, prescribiendo en su artículo 121°: "Que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual de todas las Entidades, con fecha de Cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales";

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece las disposiciones que deben cumplir las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG de fecha 18 de diciembre de 1998, ha aprobado, entre otras normas de control, la Toma de Inventario Físico, precisando la obligatoriedad de efectuarlo una vez al año, con el objeto de verificar su existencia física y estado de conservación, recomendándose que el personal que interviene en la toma de Inventario Físico, debe ser independiente de aquellos que tienen a su cargo el registro y manejo de los activos, salvo para efectos de identificación;

Que, asimismo, la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 y su Texto Ordenado aprobado con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, establecen que las entidades deben efectuar los Inventarios Físicos con el objetivo de verificar su existencia y realizar la conciliación de saldos;

Que, mediante Circular N° 064-2017-OGA/MINSA de fecha 29 de agosto de 2017, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud ha requerido, entre otros, la Directiva interna que norme los procedimientos que permitan la verificación de los bienes in situ y su conciliación con los registros contables;



TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

24 ENE. 2018 021
En presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Que, en este contexto, mediante Nota Informativa N° 997-2017-HNHU-U.LOG de fecha 20 de octubre de 2017, la Unidad de Logística ha remitido el proyecto de Directiva Administrativa denominada "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE EXISTENCIAS FÍSICAS DEL ALMACÉN CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE PARA EL AÑO FISCAL 2017", elaborada por el Área de Control Patrimonial;

Que, a través del Memorando N° 960-2017-OA-HNHU de fecha 20 de octubre de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración ha solicitado la revisión y aprobación de la citada directiva administrativa. Por lo expuesto, y por convenir a los intereses institucionales que permitan un mejor cumplimiento de sus fines y objetivos, es necesario aprobar la citada directiva administrativa

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 17-2018-OAJ/HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística, de la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales N° 27444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA; la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 y su Texto Ordenado aprobado con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, y de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 024 -HNHU/2018/OA denominada "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE EXISTENCIAS FÍSICAS DEL ALMACÉN CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE PARA EL AÑO FISCAL 2017", Directiva Administrativa denominada "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE EXISTENCIAS FÍSICAS DEL ALMACÉN CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE PARA EL AÑO FISCAL 2017", la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Comunicaciones procederá a publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/OHACH

Distribución

- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Contabilidad y Finanzas
- () Área de Control Patrimonial
- () O.C.I
- () Archivo

